



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmiña FAU 20537630222
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2025 18:58:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 10 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000412-2025-OGA-SG/MC

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 000382-2025-OGA-SG/MC del 13 de octubre del 2025 emitida por la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001795-2025-DDC ARE/MC de fecha 07 de noviembre del 2025, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, el Informe N° 001192-2025-OC-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Contabilidad y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que incluye el Pliego Presupuestal del Ministerio de Cultura, conformado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/15, y sus modificatorias, señala que se denomina "Encargo" a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, asimismo, el numeral 63.1 del artículo 63 de la citada Directiva, dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los siguientes casos: a) Entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales y b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, requiriéndose en este último caso que el Titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa emita una Directiva; Que, el numeral 7.1 de la Directiva N°003-2023-SG denominada "Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas en la Modalidad de Gasto "Encargo", Cuenta de Reversión que Ejecuten las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N°000203-2023-SG-MC del 24 de julio de 2023, establece que *"La Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Administración General - Ministerio de Cultura resuelve los casos no previstos en la presente directiva, en el marco de sus competencias y las disposiciones legales vigentes"*;

Que, mediante Oficio N° 0093-2025-EF/52.06 del 08 de enero del 2025, la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas autoriza por excepción a realizar los registros para las operaciones de transferencia de fondos en la modalidad de "Encargo", utilizando el Tipo de Operación "E" del SIAF-SP, para la ejecución de recursos a través de sus Direcciones Desconcentradas de Cultura (Unidades Operativas), durante el Año Fiscal, hasta el 30 de noviembre, en el marco de lo establecido de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000482-2025-OGA-SG/MC se autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" cuenta reversión a favor de las Direcciones Desconcentradas de Cultura: Amazonas, Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín,



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
20537630222
Motivo: Doy V.B.
Fecha: 10.11.2025 18:02:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QG8ITWO



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Tacna, Tumbes y Ucayali, por la suma de 3'460,259.00 (Tres millones cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) para el IV Trimestre del presente año, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura; debiendo ser distribuido entre los clasificadores conforme se detalla en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N°000403-2025-OGA-SG/MC se autoriza la ampliación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" cuenta reversión a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura, por la suma de 46,200.00 (Cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 Soles), siendo el importe actualizado para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025 un total de S/ 3'506,459.00 (Tres millones quinientos seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) correspondiente al IV Trimestre del presente año, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura; debiendo ser distribuido entre los clasificadores conforme se detalla en el CONSOLIDADO DE REQUERIMIENTO DE GASTO ENCARGO de la citada resolución.

Que, mediante Memorando N° 001795-2025-DDC ARE/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa solicita la ampliación de los fondos bajo la modalidad "Encargo" del mes de noviembre del 2025, correspondiente al IV Trimestre del presente año;

Que, mediante el informe N° 001192-2025-OC-OGA-SG/MC de la Oficina de Contabilidad, informa que ha procedido a gestionar la ampliación de los fondos bajo la modalidad "Encargo" cuenta de reversión requerido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa para el mes de noviembre del 2025, correspondiente al IV Trimestre del presente año, de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva N°003-2023-SG/MC denominada "Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas en la Modalidad de Gasto "Encargo", Cuenta de Reversión";

Que, la Oficina de Contabilidad ha gestionado la ampliación del presupuesto ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; con Certificado de Crédito Presupuestario con N° 018522, por la suma de S/ 48,685.00 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para el mes de noviembre del 2025, correspondiente al IV Trimestre del presente año;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la ampliación de la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargos" a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, cuya meta e importe se detallan en el Anexo de la presente resolución;

Con el visto del Director de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que dicta disposiciones en materia de procedimientos y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establece plazos y montos límites para operaciones de



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Encargos; Resolución de Secretaría General N°057-2017-SG-MC que aprueba la Directiva N°003-2023-SG denominada "Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas en la Modalidad de Gasto "Encargo", Cuenta de Reversión que Ejecuten las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo" cuenta reversión del mes de noviembre del 2025 por la suma de S/ 48,685.00 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, siendo el importe actualizado para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025 un total de S/3'555,144.00 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) correspondiente al IV Trimestre del presente año, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura; debiendo ser distribuido entre los clasificadores conforme se detalla en el **CONSOLIDADO DE REQUERIMIENTO DE GASTO ENCARGO** de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los fondos asignados a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2023-SG/MC denominada "Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas en la Modalidad de Gasto "Encargo", Cuenta de Reversión que Ejecuten las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Ministerio de Cultura".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrate, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA